



Factura: 003-004-000015504



20161701064P01774

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701064P01774						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2016, (14:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENA QUEDA HERNAN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400415261	ECUADORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	MENA SALGADO NURY LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713944526	ECUADORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	MENA SALGADO HERNAN SAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715290357	ECUADORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	MENA SALGADO LUIS GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716376957	ECUADORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	MENA SALGADO GABRIEL DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716376940	ECUADORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA MAGDALENA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701064P01774
Factura No.: 003-004-0000150

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
WELLMAN CONFECCIONES WELLCONFEC CIA.LTDA.

OTORGADA POR: MENA OJEDA HERNAN VICENTE Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Mayo del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía WELLMAN CONFECCIONES WELLCONFEC CIA.LTDA., el señor MENA OJEDA HERNAN VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora MENA SALGADO NURY LORENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor MENA SALGADO LUIS GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con Disolución de la sociedad conyugal, conforme la partida de matrimonio debidamente marginada que se adjunta, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor MENA SALGADO HERNAN SAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor MENA SALGADO GABRIEL DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado

civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A)**

NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MENA OJEDA HERNAN VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MENA SALGADO NURY LORENA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MENA SALGADO LUIS GONZALO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MENA SALGADO HERNAN SAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MENA SALGADO GABRIEL DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es WELLMAN CONFECCIONES WELLCONFEC CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de

falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación.** **Artículo Décimo (10º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MENA OJEDA HERNAN VICENTE	80	80.0	80.0	0.0
MENA SALGADO NURY LORENA	80	80.0	80.0	0.0
MENA SALGADO LUIS GONZALO	80	80.0	80.0	0.0
MENA SALGADO HERNAN SAUL	80	80.0	80.0	0.0
MENA SALGADO GABRIEL DAVID	80	80.0	80.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MENA SALGADO LUIS GONZALO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MENA OJEDA HERNAN VICENTE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MENA OJEDA HERNAN VICENTE
CEDULA: 0400415261

MENA SALGADO NURY LORENA
CEDULA: 1713944526

MENA SALGADO LUIS GONZALO
CEDULA: 1716376957

MENA SALGADO HERNAN SAUL
CEDULA: 1715290357

MENA SALGADO GABRIEL DAVID
CEDULA: 1716376940

Firma Notario(a) PÚBLICO(a):

ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

Identificación: 1803016367

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

PAUL DAVID
ARELLANO
SARASTI

Firmado digitalmente por PAUL DAVID
ARELLANO SARASTI
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000084226, cn=PAUL
DAVID ARELLANO SARASTI
Fecha: 2016.05.11 10:06:53 -05'00'



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO ROLDOS AGUILERA provincia de PICHINCHA Tomo 1.S. Pág. 21 Acta
FEBRERO del dos mil TRECE hoy dia DOS de
tiende la presente acta del matrimonio de : MENA SALGADO LUIS GONZALO USD 6.00
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : PICHINCHA/QUITO el 23 de SEPTIEMBRE de 1980
profesión EMPLEADO PRIVADO con Cédula N° 1716376957 de nacionalidad ECUATORIANA de
ESTADO ANTERIOR SALGADO BUENO NURY JUDITH domiciliado en QUITO, de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MEZA HINOJOSA ANDREA GABRIELA nacido en PICHINCHA/QUITO el 23 de ENERO de 1988
Cédula N° 1715733804 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con
hijo de MAURICIO VLADIMIR MEZA domiciliada en QUITO ROLDOS AGUILERA y de EDITH ALEXANDRA HINOJOSA
LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA: 02 DE FEBRERO DEL 2014
En este matrimonio reconocieron a su hija llamada:

SIN ENMENDADURAS.

OBSERVACIONES

No. 1394

Tomo Pág. Acta.....

Dm. Dmvs Mixto

CERTIFICADO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

17 FEB 2016

INTERESADO/A QUIERA SIVAC LAS DA
CONSENTO PARA AUTORIZAR

CERTIFICADOS:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- BEFUNDÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/CÓP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSSESIÓN NOTARIA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN



RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, de fecha 28 de diciembre del 2015, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: **LUIS GONZALO MENA SALGADO** con **ANDREA GABRIELA MEZA HINOJOSA**. Documento que se archiva con el N°. 2016-152. Quito, 02 de febrero del 2016/V.V. sticker N°.088904-NUT: 2016-195755.

Jefe de Oficina

1002 0 ENERO 2016
PROVINCIAL DE REGISTRO
SECCIÓN LEGAL S.
QUITO

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de
No. 1394

f) Jefe de Oficina Modo _____

CERTIFICO

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez de acuerdo con fecha Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

f) Físico Electrónico

DIRECCIÓN OFICIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

SEDE CANTONAL

JEFEJATURA DE ÁREA

REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

17 FEB 2016

NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-64-D.

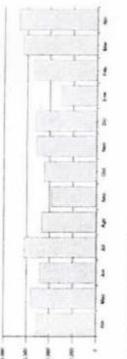
FAUTORA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en feja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a.....

06 MAYO 2016

AB. PAÚL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO		Factura No. 001-006-002497423	No. de Control: 1118048720	LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS																																																																																																																								
La Corte Especial, A. 10 de Agosto R.U.C. V-100-0000000000000000 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 538		Fecha Autorización: 2015-12-15	Valor a pagar: 410.12	LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS																																																																																																																								
VALIDA HASTA: 2016-12-15		Fecha de Emisión: 2016-04-12																																																																																																																										
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR																																																																																																																												
<p>SUMINISTRO: 1051277-8 MENA HERMAN</p> <p>Código Único Eléctrico Nacional: 1051277 Cedula / R.U.C.: 0400415261 Código Postal: 170405</p> <p>Dirección servicio: STF FLORENCIO OLEARY OIE6-80 1 T-2 OE8 PUNAES EDF MENA SALADO TALLER 2</p> <p>Plano/Geocódigo: 42 40-19-011-5110 Tarifa: 905-Industrial Artesanal (Baja Tensión)</p> <p>Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - LA MAGDALENA</p> <p>Dirección notificación: Domicilio</p>																																																																																																																												
<p>1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medidor:</th> <th>76740-HEX-A1</th> <th>Hasta:</th> <th>2016-03-07</th> <th>Días Facturados:</th> <th>31</th> <th>Tipo consumo:</th> <th>Lámp</th> <th>Constante:</th> <th>1.00</th> </tr> <tr> <th>Factor multiplicación:</th> <td>1.00</td> <th>Factor Corrección:</th> <td>1.00</td> <th>Factor Potencia:</th> <td>1.00</td> <th>Finalización Fr:</th> <td>0.00</td> <th></th> <td> </td></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Descripción</td> <td>Actual</td> <td>Anterior</td> <td>Consumo</td> <td>Unid.</td> <td>Valores</td> <td>1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>91544.00</td> <td>79516.00</td> <td>3245.00</td> <td>3335.00</td> <td>333.26</td> <td>VALOR CONSUMO</td> <td>338.28</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>COMERCIALIZACION</td> <td>1.41</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>I.V.A.(10%)</td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):</td> <td>339.69</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SERV ALUM PUB</td> <td>16.78</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):</td> <td>16.78</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>SUBTOTAL OTROS:</td> <td>0.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL SE, AP Y OTROS (1):</td> <td>356.47</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> 					Medidor:	76740-HEX-A1	Hasta:	2016-03-07	Días Facturados:	31	Tipo consumo:	Lámp	Constante:	1.00	Factor multiplicación:	1.00	Factor Corrección:	1.00	Factor Potencia:	1.00	Finalización Fr:	0.00			Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores	1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG					91544.00	79516.00	3245.00	3335.00	333.26	VALOR CONSUMO	338.28									COMERCIALIZACION	1.41									I.V.A.(10%)	0.00									SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	339.69									SERV ALUM PUB	16.78									SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	16.78									1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG										SUBTOTAL OTROS:	0.00									TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	356.47		
Medidor:	76740-HEX-A1	Hasta:	2016-03-07	Días Facturados:	31	Tipo consumo:	Lámp	Constante:	1.00																																																																																																																			
Factor multiplicación:	1.00	Factor Corrección:	1.00	Factor Potencia:	1.00	Finalización Fr:	0.00																																																																																																																					
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores	1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG																																																																																																																						
	91544.00	79516.00	3245.00	3335.00	333.26	VALOR CONSUMO	338.28																																																																																																																					
						COMERCIALIZACION	1.41																																																																																																																					
						I.V.A.(10%)	0.00																																																																																																																					
						SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	339.69																																																																																																																					
						SERV ALUM PUB	16.78																																																																																																																					
						SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	16.78																																																																																																																					
						1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG																																																																																																																						
						SUBTOTAL OTROS:	0.00																																																																																																																					
						TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	356.47																																																																																																																					
<p>2. VALORES PENDIENTES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALORES PENDIENTES (2) :</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>					CONCEPTO	VALOR	VALORES PENDIENTES (2) :	0.00																																																																																																																				
CONCEPTO	VALOR																																																																																																																											
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00																																																																																																																											
<p>3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(3) PLANEAS DE FINANCIAMIENTO</p> <p>ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>SUSTENTO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					CONCEPTO	SUSTENTO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA	VALOR	RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)	0.00																																																																																																																			
CONCEPTO	SUSTENTO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA	VALOR																																																																																																																										
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)	0.00																																																																																																																											

<p>ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS</p> <p>LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS</p> <p>Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 118048720001</p> <p>Suministro: 1051277-8</p> <p>Nombre: MENA HERMAN</p> <p>Dirección servicio: STF FLORENCIO OLEARY OIE6-80 1 T-2 OE8 PUNAES EDF MENA</p> <p>Fecha de Emisión: 2016-04-12</p> <p>CONCEPTO</p> <p>IMPUESTO BOMBEROS</p> <p>TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):</p> <p>10.98</p>													
<p>ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS</p> <p>LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS</p> <p>Beneficiario: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGED RUC: 118165310001</p> <p>Suministro: 1051277-8</p> <p>Nombre: MENA HERMAN</p> <p>Dirección servicio: STF FLORENCIO OLEARY OIE6-80 1 T-2 OE8 PUNAES EDF MENA</p> <p>Fecha de Emisión: 2016-04-12</p> <p>CONCEPTO</p> <p>IMPOSTA COLECCION BAS</p> <p>TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):</p> <p>42.67</p>													
<p>RESUMEN DE VALORES A PAGAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)</td> <td>356.47</td> </tr> <tr> <td>Valores Pendientes(2)</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Recaudación Terceros SE(3)</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)</td> <td>356.47</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A PAGAR(USD)</td> <td>410.12</td> </tr> </tbody> </table>			TOTAL	Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	356.47	Valores Pendientes(2)	0.00	Recaudación Terceros SE(3)	0.00	TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	356.47	TOTAL A PAGAR(USD)	410.12
	TOTAL												
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	356.47												
Valores Pendientes(2)	0.00												
Recaudación Terceros SE(3)	0.00												
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	356.47												
TOTAL A PAGAR(USD)	410.12												

2208

2208



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730060

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1712716172 PONCE REYES FRANCISCO JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: WELLMAN CONFECCIONES WELLCONFEC CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: C14 FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

OPERACION PRINCIPAL C1410.02 FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: ABRIGOS, TRAJES, CONJUNTOS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, CALENTADORES, TRAJES DE BAÑO, ROPA DE ESQUI, UNIFORMES, CAMISAS, CAMISETAS, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA C1410.03 FABRICACIÓN DE ROPA INTERIOR Y ROPA DE DORMIR DE TELAS TEJIDAS, DE PUNTO Y GANCHILLO, DE ENCAJE, ETCÉTERA, PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS: PANTIES, CALZONCILLOS, PIJAMAS, CAMISONES, BATAS, BLUSAS, SLIPS, SUJETADORES, FAJAS, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/06/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

06/05/2016 2.59 PM



NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-64-D.....

FACTURA N°.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en.....Joja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a..... 0. 6. MAYO. 2016.....

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-64-D.....

FACTURA N°:
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en la(s) foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a.....

06 MAYO 2016

AB. PAÚL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-64-D.....
FACTURA N°.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en..... foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a..... 06 MAYO 2016.....

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-64-D.....
FACTURA N°.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en _____ foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a..... *06 MAYO 2016*
AB PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2016-17-01-64-D.....

FACTURA Nº.....
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en..... foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, B..... 06 MAYO 2016.....

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO